

Resolución del Procedimiento de Concesión.
Deporte (FCD)

RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE HUELVA, DEL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, EN MATERIA DE DEPORTE, MODALIDAD: FOMENTO DEL DEPORTE EN EDAD ESCOLAR Y PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD (FCD), CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2021.

Examinadas las solicitudes de ayuda presentadas para la modalidad Fomento del Deporte en edad escolar y para personas con discapacidad (FCD), al amparo de la Orden de 16 de mayo de 2018, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas al fomento del deporte en edad escolar y para personas con discapacidad, en la actividad desarrollada por los clubes deportivos y secciones deportivas de Andalucía (modalidad FCD) (BOJA nº 99, de 24/05/2018), y la Orden de 30 de marzo de 2021, por la que se convocan para el ejercicio 2021 las subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas al fomento del deporte en edad escolar y para personas con discapacidad, en la actividad desarrollada por los clubes deportivos y secciones deportivas de Andalucía (modalidad FCD). (BOJA nº 79, de 28/04/2021), se han apreciado los siguientes

HECHOS

En el presente ejercicio, para la concesión de la subvención en régimen de concurrencia competitiva prevista en la Orden de 16 de mayo de 2018, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas al fomento del deporte en edad escolar y para personas con discapacidad, en la actividad desarrollada por los clubes deportivos y secciones deportivas de Andalucía (modalidad FCD), cumplido el trámite de subsanación de las solicitudes presentadas, y una vez realizada la evaluación previa, analizando y valorando las solicitudes de acuerdo con los criterios objetivos para la concesión de las subvenciones declarados por las entidades interesadas, se emitió informe de evaluación previa por el órgano competente establecido en las bases reguladoras, así como la correspondiente propuesta provisional de resolución que fue publicada en la página Web de la Consejería de Educación y Deporte.

Transcurrido el trámite de audiencia, reformulación, aportación de documentación y aceptación; una vez analizada y valorada la documentación acreditativa aportada por las entidades interesadas y vista la propuesta de resolución del Servicio de Deporte, se emite la presente resolución.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- Órgano competente para resolver.

La competencia para resolver este procedimiento corresponde a los órganos establecidos en el artículo 15 de la Orden de 5 de octubre de 2015, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y según lo indicado en el apartado 13 del Cuadro Resumen.

CL-Los Mozárabes 8
21002 HUELVA
Teléfono: 959004000 Fax: 959004095



FIRMADO POR	MARIA ESTELA VILLALBA VALDAYO		29/11/2021 14:32:05	PÁGINA 1/26
VERIFICACIÓN	tFc2eVJH5YX7VRRRTL369L47ANGJUZ		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Segundo.- Régimen Jurídico.

Los expedientes indicados en los anexos de la presente resolución se regirán por las siguientes normas:

1. Orden de 16 de mayo de 2018, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas al fomento del deporte en edad escolar y para personas con discapacidad, en la actividad desarrollada por los clubes deportivos y secciones deportivas de Andalucía (modalidad FCD), (BOJA nº 99, de 24/05/2018) y Orden de 30 de marzo de 2021, por la que se convocan para el ejercicio 2021 las subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas al fomento del deporte en edad escolar y para personas con discapacidad, en la actividad desarrollada por los clubes deportivos y secciones deportivas de Andalucía (modalidad FCD). (BOJA nº 79, de 28/04/2021),.
2. Orden 5 de octubre de 2015, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva.
- 3 La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, de acuerdo con lo establecido en su disposición final primera.
4. El Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, de acuerdo con lo establecido en su disposición final primera, así como las demás normas básicas que desarrollen la Ley.
5. El Título VII del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.
6. La vigente Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
7. El Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía.
8. La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
9. La Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, en relación con el Decreto 102/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación y Deporte.
10. La Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía.
11. El Decreto 622/2019, de 27 de diciembre, de administración electrónica, simplificación de procedimientos y racionalización organizativa de la Junta de Andalucía.
12. Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.
13. Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, de acuerdo con lo establecido en su disposición final octava.
14. Art. 13.5 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del menor.

CL-Los Mozárabes 8
21002 HUELVA
Teléfono: 959004000 Fax: 959004095

FIRMADO POR	MARIA ESTELA VILLALBA VALDAYO		29/11/2021 14:32:05	PÁGINA 2/26
VERIFICACIÓN	tFc2eVJH5YX7VRRRTL369L47ANGJUZ		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

En virtud de lo anteriormente expuesto,

RESUELVO

Primero.- Beneficiarios.

Conceder subvenciones a los beneficiarios que se relacionan en el Anexo 1 de la presente resolución de subvención en materia de Fomento del Deporte en edad escolar y para personas con discapacidad (FCD) correspondiente al ejercicio 2021.

En dicho Anexo 1 se indica la cuantía de la subvención otorgada, y en su caso los conceptos en que se desglose, así como el presupuesto aceptado (denominado “Inversión”), que será el importe mínimo a justificar, y el porcentaje de la ayuda concedida con respecto a dicho presupuesto aceptado.

Las solicitudes o, en su caso, los conceptos solicitados de las entidades que se relacionan en el Anexo 2, han sido desestimadas por las causas que se mencionan en dicho Anexo.

Segundo.- Plazos de ejecución y justificación.

La subvención concedida queda condicionada al cumplimiento de los siguientes plazos:

A) Plazo para la realización de los gastos subvencionables:

En el caso de las Escuelas Deportivas, los programas iniciados desde el 1 de septiembre del año anterior al de la convocatoria hasta el 30 de junio del año correspondiente a la misma.

En el caso de la participación en competiciones deportivas oficiales federadas, la temporada deportiva iniciada en el año inmediatamente anterior a la convocatoria, o en el supuesto de que coincida con el año natural, las iniciadas en el mismo año de la convocatoria. Se tendrán en cuenta las fechas de inicio y conclusión de la temporada deportiva establecidas por las respectivas federaciones deportivas.

B) El plazo máximo para la presentación de la justificación será de 3 meses, a contar desde la finalización del plazo de ejecución de la actividad subvencionada, establecido en el apartado 5. e) del cuadro resumen, o bien desde la materialización del primer pago, si este fuera posterior a la finalización del plazo de ejecución.

Tercero.- Financiación de las actividades subvencionadas:

1.- Las subvenciones se conceden con cargo a la siguiente partida presupuestaria:

1200020000 G/46B/48600/21 01

2.- Estas subvenciones serán compatibles con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, siempre que el conjunto de todas las concedidas para un mismo proyecto, no sobrepase los límites establecidos en cada caso, en términos de subvención bruta.

CL-Los Mozárabes 8
21002 HUELVA
Teléfono: 959004000 Fax: 959004095

FIRMADO POR	MARIA ESTELA VILLALBA VALDAYO		29/11/2021 14:32:05	PÁGINA 3/26
VERIFICACIÓN	tFc2eVJH5YX7VRRRTL369L47ANGJUZ		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Cuarto.- Forma y secuencia de pago.

El pago se realizará conforme a lo establecido en el artículo 25 de la Orden por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y según lo indicado en el apartado 24 del Cuadro Resumen.

El pago se efectuará mediante transferencia bancaria a la cuenta que la persona solicitante haya indicado, previa acreditación de su titularidad.

Quinto.- Justificación de la subvención.

1. La justificación por parte de la persona o entidad beneficiaria del cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de la finalidad y objetivos para el que se concedió la subvención, se realizará ante el órgano concedente en el plazo establecido en el apartado segundo y revestirá la forma de Cuenta Justificativa con aportación de justificantes de gastos.

2. La rendición de la Cuenta Justificativa constituye un acto obligatorio de la persona o entidad beneficiaria, en la que se deben incluir bajo responsabilidad de la persona declarante, los justificantes de gasto o cualquier otro documento con validez jurídica que permitan acreditar el cumplimiento del objeto de la subvención.

3. La cuenta justificativa con aportación de justificantes de gastos, estará integrada por:

1. Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.
2. 2.º Una memoria económica justificativa con aportación de justificantes del gasto, cuyo contenido será el indicado en el art. 27. 2. a) 1º del Texto articulado.

4. Los gastos se justificarán con facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa.

En el caso en que los justificantes sean facturas, para que éstas tengan validez probatoria, deberán cumplir con los requisitos de las facturas y de los documentos sustitutivos establecidos en el Capítulo II del Título I del Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, aprobado por el Real Decreto 1496/2003, de 28 de noviembre y modificado por el Real Decreto 87/2005 o en la norma reglamentaria que la sustituya.

5. En todo caso, los justificantes originales presentados se marcarán con una estampilla, indicando en la misma la subvención para cuya justificación han sido presentados y si el importe del justificante se imputa total o parcialmente a la subvención, indicando en este último caso la cuantía que resulte afectada por la subvención.

6. Cuando las actividades hayan sido financiadas, además de con la subvención, con fondos propios u otras subvenciones o recursos, deberá acreditarse en la justificación el importe, procedencia y aplicación de tales fondos a las actividades subvencionadas.

7. El importe de la documentación justificativa deberá corresponderse con el presupuesto aceptado de la actividad, aún en el caso de que la cuantía de la subvención concedida fuese inferior.

CL-Los Mozárabes 8
21002 HUELVA
Teléfono: 959004000 Fax: 959004095

FIRMADO POR	MARIA ESTELA VILLALBA VALDAYO		29/11/2021 14:32:05	PÁGINA 4/26
VERIFICACIÓN	tFc2eVJH5YX7VRRLTL369L47ANGJUZ		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

8. De conformidad con lo dispuesto en las Bases Reguladoras no se utilizarán medios electrónicos en el procedimiento de justificación de las subvenciones.

Sexto.- Modificación de la resolución de concesión.

1. El procedimiento para modificar la resolución de concesión se iniciará siempre de oficio por acuerdo del órgano que la otorgó, bien por propia iniciativa, como consecuencia de petición razonada de otros órganos o bien a instancia de la persona beneficiaria.

2. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, tales como la ampliación del plazo para realizar la actividad subvencionable, la minoración del importe subvencionado así como la obtención concurrente de otras aportaciones para la misma actividad, cuando su importe supere el coste de la actividad subvencionada, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión. En el supuesto de que se obtengan de manera concurrente otras aportaciones fuera de los casos permitidos en las bases reguladoras, se acordará la modificación de la resolución de concesión en los términos previstos en el artículo 28 de las citadas Bases.

3. La persona o entidad beneficiaria de la subvención podrá instar del órgano concedente la iniciación de oficio del procedimiento para modificar la resolución de concesión, incluida la ampliación de los plazos de ejecución y justificación, sin que en ningún caso pueda variarse el destino o finalidad de la subvención, ni alterar la actividad, programa, actuación o comportamiento para los que se concedió la subvención ni elevar la cuantía de la subvención obtenida que figura en la resolución de concesión. La variación tampoco podrá afectar a aquellos aspectos propuestos u ofertados por la persona o entidad beneficiaria que fueron razón de su concreto otorgamiento. La ampliación del plazo de justificación no podrá exceder de la mitad del inicialmente establecido y en ningún caso podrá perjudicar derechos de terceras personas.

4. El escrito por el que se inste la iniciación de oficio deberá estar suficientemente justificado, presentándose de forma inmediata a la aparición de las circunstancias que lo motiven y con antelación a la finalización del plazo de ejecución y de justificación inicialmente concedido.

En el plazo máximo de 15 días desde que el escrito haya tenido entrada en el registro del órgano competente para su tramitación, se notificará a la persona o entidad interesada el acuerdo por el que se adopte la decisión de iniciar o no el procedimiento. La denegación deberá motivarse expresamente.

5. La resolución de modificación será dictada y notificada en un plazo no superior a dos meses, y siempre antes de finalizar el plazo que, en su caso, sea modificado. La resolución se adoptará por el órgano concedente de la subvención tras la instrucción del correspondiente procedimiento en el que, junto a la propuesta razonada del órgano instructor, se acompañarán los informes pertinentes y las alegaciones que, en su caso, hubiera presentado la persona o entidad beneficiaria.

6. Cuando así se prevea en la vigente Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía, podrá ser causa de modificación de la resolución de concesión, las decisiones dirigidas al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera. La modificación podrá consistir en aminorar el importe concedido proporcionalmente entre todas las personas beneficiarias, en función de los objetivos de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

CL-Los Mozárabes 8
21002 HUELVA
Teléfono: 959004000 Fax: 959004095

FIRMADO POR	MARIA ESTELA VILLALBA VALDAYO		29/11/2021 14:32:05	PÁGINA 5/26
VERIFICACIÓN	tFc2eVJH5YX7VRRRTL369L47ANGJUZ		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Séptimo.- Obligaciones de las personas o entidades beneficiarias.

1. Son obligaciones de la persona o entidad beneficiaria:

- a) Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto, realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de las subvenciones en la forma y plazos establecidos.
- b) Justificar ante el órgano concedente el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención.
- c) Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el órgano concedente, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales como comunitarios, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.
- d) Comunicar al órgano concedente la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas, de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos. Asimismo, se comunicará cualquier alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención.
- e) Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable a la persona beneficiaria en cada caso.
- f) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, durante un plazo de 4 años desde la finalización del plazo para presentar la justificación, a fin de que puedan ser objeto de las comprobación y control.
- g) Hacer constar en toda información o publicidad que se efectúe de la actividad u objeto de la subvención que la misma está subvencionada por la Administración de la Junta de Andalucía, indicando la Consejería que la ha concedido, utilizando un lenguaje no sexista. Las entidades beneficiarias deberán cumplir lo previsto en el artículo 57 de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía.
- h) En aplicación de lo establecido en el artículo 4 de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, las entidades beneficiarias de subvenciones estarán obligadas a suministrar, a la Administración concedente, previo requerimiento y en un plazo de quince días, toda la información necesaria para el cumplimiento de las obligaciones previstas en la citada Ley. La Administración concedente podrá acordar, previo apercibimiento y audiencia al interesado, la imposición de multas coercitivas una vez transcurrido el plazo conferido en el requerimiento sin que el mismo hubiera sido atendido. La multa, de 100 a 1.000 euros, será reiterada por períodos de quince días hasta el cumplimiento. El total de la multa no podrá exceder del 5% del importe subvencionado.

CL-Los Mozárabes 8
21002 HUELVA
Teléfono: 959004000 Fax: 959004095

FIRMADO POR	MARIA ESTELA VILLALBA VALDAYO		29/11/2021 14:32:05	PÁGINA 6/26
VERIFICACIÓN	tFc2eVJH5YX7VRRLTL369L47ANGJUZ		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

- i) Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el artículo 28 de la Orden reguladora.
 - j) Comunicar al órgano concedente el cambio de domicilio o de la dirección de correo electrónico durante el periodo de cuatro años desde la finalización del plazo para presentar la justificación.
2. Conforme al artículo 46 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, las personas beneficiarias, la entidad colaboradora, en su caso, y los terceros relacionados con el objeto de la subvención o su justificación estarán obligados a prestar colaboración y facilitar cuanta documentación sea requerida en el ejercicio de las funciones de control que corresponden a la Intervención General de Junta de Andalucía, así como a los órganos que, de acuerdo con la normativa comunitaria, tengan atribuidas funciones de control financiero, a cuyo fin tendrán las facultades que expresamente se indican en el artículo 24. 2 de la bases reguladoras.
3. La negativa al cumplimiento de estas obligaciones se considerará resistencia, excusa, obstrucción o negativa a los efectos previstos en el artículo 28 de las bases reguladoras, sin perjuicio de las sanciones que, en su caso, pudieran corresponder.

Octavo.- Reintegro.

1. Además de los casos de nulidad y anulabilidad de la resolución de concesión previstos en el artículo 36 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, procederá también el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los siguientes casos:
- a) Obtención de la subvención falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando aquéllas que lo hubieran impedido.
 - b) Incumplimiento total o parcial del objetivo, de la actividad, del proyecto o la no adopción del comportamiento que fundamentan la concesión de la subvención.
 - c) Incumplimiento de la obligación de justificación o la justificación insuficiente.
 - d) Incumplimiento de la obligación de adoptar las medidas de difusión.
 - e) Resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de comprobación y control financiero previstas en los artículos 14 y 15 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, así como el incumplimiento de las obligaciones contables, registrales o de conservación de documentos cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades subvencionadas, o la concurrencia de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.
 - f) Incumplimiento de las obligaciones impuestas por el órgano concedente a las personas o entidades beneficiarias, así como de los compromisos por éstas asumidos, con motivo de la concesión de la subvención, siempre que afecten o se refieran al modo en que se han de conseguir los objetivos, realizar la actividad, ejecutar el proyecto o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención.

CL-Los Mozárabes 8
21002 HUELVA
Teléfono: 959004000 Fax: 959004095

FIRMADO POR	MARIA ESTELA VILLALBA VALDAYO		29/11/2021 14:32:05	PÁGINA 7/26
VERIFICACIÓN	tFc2eVJH5YX7VRRLTL369L47ANGJUZ		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

- g) Incumplimiento de las normas medioambientales al realizar el objeto de la subvención o ayuda. En este supuesto, la tramitación del expediente de reintegro exigirá previamente que haya recaído resolución administrativa o judicial firme, en la que quede acreditado el incumplimiento por parte de la persona beneficiaria de las medidas en materia de protección del medio ambiente a las que viniere obligada.
- h) Incumplimiento de las obligaciones impuestas por la Administración a las personas o entidades beneficiarias, así como de los compromisos por éstas asumidos, con motivo de la concesión de la subvención, distintos de los anteriores, cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades subvencionadas, o la concurrencia de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.
- i) La adopción, en virtud de lo establecido en los artículos 107 a 109 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea, de una decisión de la cual se derive una necesidad de reintegro.

2. En el supuesto de que el importe de las subvenciones resulte ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada, procederá el reintegro del exceso obtenido sobre el coste de la actividad subvencionada, así como la exigencia del interés de demora correspondiente.

3. Se aplicarán a los incumplimientos los siguientes criterios de graduación:

- Cuando no se consigan íntegramente los objetivos previstos, pero el cumplimiento se aproxime de modo significativo al cumplimiento total, se valorará al nivel de consecución y el importe de la subvención será proporcional a dicho nivel. Este nivel de consecución con respecto a los objetivos previstos, deberá alcanzar, al menos el siguiente porcentaje: 75%. Se considera que el cumplimiento se aproxima de modo significativo al cumplimiento total, cuando se haya alcanzado el objetivo o finalidad perseguida.
- Si la actividad subvencionable se compone de varias fases o actuaciones y se pueden identificar objetivos vinculados a cada una de ellas, el importe de la subvención será proporcional al volumen de las fases o actuaciones de la actividad en las que se hayan conseguido los objetivos previstos.

4. Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de derecho público. El interés de demora aplicable en materia de subvenciones será el interés legal del dinero incrementado en un 25%, salvo que la Ley de Presupuestos Generales del Estado o la normativa comunitaria aplicable establezcan otro diferente.

El procedimiento, cuyo plazo máximo para resolver y notificar la resolución será de doce meses desde la fecha del acuerdo de iniciación, tendrá siempre carácter administrativo.

Los Órganos competentes para iniciar, instruir y resolver el procedimiento de reintegro son los indicados en el apartado 27. C) de Cuadro resumen.

CL-Los Mozárabes 8
21002 HUELVA
Teléfono: 959004000 Fax: 959004095

FIRMADO POR	MARIA ESTELA VILLALBA VALDAYO		29/11/2021 14:32:05	PÁGINA 8/26
VERIFICACIÓN	tFc2eVJH5YX7VRRLTL369L47ANGJUZ		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

5. La resolución de reintegro será notificada a la persona o entidad interesada con indicación de la forma y plazo en que deba efectuarse.

Noveno.-Régimen sancionador.

Las infracciones administrativas cometidas en relación con las subvenciones se sancionarán conforme a lo establecido en el artículo 129 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.

Los Órganos competentes para iniciar, instruir y resolver el procedimiento de reintegro son los indicados en el apartado 27. C) de Cuadro resumen.

Décimo.- Notificación.

Esta resolución se publicará en la página web indicada en las bases reguladoras. Dicha publicación sustituye a la notificación personal y surtirá sus mismos efectos.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante esta Delegación Territorial, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

EL CONSEJERO DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

P. D. (Orden de 16 de mayo de 2018)

LA DELEGADA TERRITORIAL

Fdo.: María Estela Villalba Valdayo

CL-Los Mozárabes 8
21002 HUELVA
Teléfono: 959004000 Fax: 959004095

FIRMADO POR	MARIA ESTELA VILLALBA VALDAYO		29/11/2021 14:32:05	PÁGINA 9/26
VERIFICACIÓN	tFc2eVJH5YX7VRRTL369L47ANGJUZ		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Anexo 1 - FCD 2021

RELACION DE INTERESADOS QUE SON BENEFICIARIOS DE LA AYUDA EN MATERIA DEPORTE, MODALIDAD: FOMENTO DEL DEPORTE EN EDAD ESCOLAR Y PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD (FCD), CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2021.

Nº	BENEFICIARIO / CIF	EXPEDIENTE	PUNTOS	INVERSIÓN	%	SUBVENCIÓN
1	CLUB BALONCESTO MAZAGÓN / G21441233	FCD2021HU0039	440	8.312,44		1.827,95
	- Concepto	A-Organización de Escuelas Deportivas de Clubes	160	3.000,00	15,00	450,00
	- Concepto	B- Participación competiciones oficiales de edad escolar y para personas con discapacidad	280	5.312,44	25,94	1.377,95
2	CLUB DEPORTIVO BALONCESTO HUELVA LA LUZ / G21500624	FCD2021HU0052	430	24.205,83		2.116,14
	- Concepto	A-Organización de Escuelas Deportivas de Clubes	170	13.465,96	6,21	836,61
	- Concepto	B- Participación competiciones oficiales de edad escolar y para personas con discapacidad	260	10.739,87	11,91	1.279,53
3	CLUB ASIRIO DE TIRO CON ARCO ONUBENSE / G21259734	FCD2021HU0074	415	3.897,00		2.042,32
	- Concepto	A-Organización de Escuelas Deportivas de Clubes	170	1.497,00	55,89	836,61
	- Concepto	B- Participación competiciones oficiales de edad escolar y para personas con discapacidad	245	2.400,00	50,24	1.205,71
4	CLUB BALONCESTO LA PALMA 95 / G21240403	FCD2021HU0021	400	49.570,90		1.968,50

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE
 Delegación Territorial de Huelva
Resolución del Procedimiento de Concesión
Deporte (FCD)

Nº	BENEFICIARIO / CIF	EXPEDIENTE	PUNTOS	INVERSIÓN	%	SUBVENCIÓN
	- Concepto	A-Organización de Escuelas Deportivas de Clubes	145	28.840,90	2,47	713,58
	- Concepto	B- Participación competiciones oficiales de edad escolar y para personas con discapacidad	255	20.730,00	6,05	1.254,92
5	CLUB GIMNASIA RÍTMICA DE HUELVA / G21364112	FCD2021HU0043	365	7.000,00		1.796,26
	- Concepto	A-Organización de Escuelas Deportivas de Clubes	150	3.000,00	24,61	738,19
	- Concepto	B- Participación competiciones oficiales de edad escolar y para personas con discapacidad	215	4.000,00	26,45	1.058,07
6	C. D. ALONGARVI / G21470075	FCD2021HU0050	355	1.415,85		1.415,85
	- Concepto	A-Organización de Escuelas Deportivas de Clubes	175	829,85	100,00	829,85
	- Concepto	B- Participación competiciones oficiales de edad escolar y para personas con discapacidad	180	586,00	100,00	586,00
7	CLUB RÍTMICO COLOMBINO / G21204755	FCD2021HU0028	345	4.000,00		1.697,83
	- Concepto	A-Organización de Escuelas Deportivas de Clubes	160	2.000,00	39,37	787,40
	- Concepto	B- Participación competiciones oficiales de edad escolar y para personas con discapacidad	185	2.000,00	45,52	910,43
8	CLUB DEPORTIVO PIRAGÜÍSMO TARTESSOS HUELVA / G21533294	FCD2021HU0064	340	6.189,64		1.673,22
	- Concepto	A-Organización de Escuelas Deportivas de Clubes	130	2.407,84	26,57	639,76

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE
 Resolución del Procedimiento de Concesión
 Deporte (FCD)

Nº	BENEFICIARIO / CIF	EXPEDIENTE	PUNTOS	INVERSIÓN	%	SUBVENCIÓN
	- Concepto	B- Participación competiciones oficiales de edad escolar y para personas con discapacidad	210	3.781,80	27,33	1.033,46
9	CLUB BADMINTON IES LA ORDEN / G21147020	FCD2021HU0062	320	4.000,00		1.574,81
	- Concepto	A-Organización de Escuelas Deportivas de Clubes	125	2.000,00	30,76	615,16
	- Concepto	B- Participación competiciones oficiales de edad escolar y para personas con discapacidad	195	2.000,00	47,98	959,65
10	CLUB ORIENTACIÓN DE HUELVA / G211467618	FCD2021HU0011	315	3.195,00		1.550,20
	- Concepto	A-Organización de Escuelas Deportivas de Clubes	135	1.750,00	37,96	664,37
	- Concepto	B- Participación competiciones oficiales de edad escolar y para personas con discapacidad	180	1.445,00	61,30	885,83
11	CLUB NATACIÓN COLOMBINO / J211415542	FCD2021HU0060	315	6.175,40		1.550,20
	- Concepto	A-Organización de Escuelas Deportivas de Clubes	135	1.848,00	35,95	664,37
	- Concepto	B- Participación competiciones oficiales de edad escolar y para personas con discapacidad	180	4.327,40	20,47	885,83
12	CLUB OLÍMPICA ONUBENSE / G21100318	FCD2021HU0019	305	6.223,53		1.500,98
	- Concepto	A-Organización de Escuelas Deportivas de Clubes	135	4.583,32	14,50	664,37
	- Concepto	B- Participación competiciones oficiales de edad escolar y para personas con discapacidad	170	1.640,21	51,01	836,61

FIRMADO POR	MARIA ESTELA VILLALBA VALDAYO			29/11/2021 14:32:05	PÁGINA 12/26
VERIFICACIÓN	tFc2eVJH5YX7VRRRTL369L47ANGJUZ			https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE
 Resolución del Procedimiento de Concesión
 Deporte (FCD)

Nº	BENEFICIARIO / CIF	EXPEDIENTE	PUNTOS	INVERSIÓN	%	SUBVENCIÓN
13	CLUB DE ATLETISMO DE AYAMONTE / G21240890	FCD2021HU0012	305	4.972,23		1.500,98
	- Concepto	A-Organización de Escuelas Deportivas de Clubes	160	4.064,23	19,37	787,40
	- Concepto	B- Participación competiciones oficiales de edad escolar y para personas con discapacidad	145	908,00	78,59	713,58
14	C. D. KUROI TAEKWONDO LA PALMA / G21270434	FCD2021HU0018	300	3.251,72		1.476,38
	- Concepto	A-Organización de Escuelas Deportivas de Clubes	125	851,72	72,23	615,16
	- Concepto	B- Participación competiciones oficiales de edad escolar y para personas con discapacidad	175	2.400,00	35,88	861,22
15	CLUB GIMNASIA RÍTMICA LA HIGUERITA / G21555826	FCD2021HU0031	295	6.035,00		1.451,77
	- Concepto	A-Organización de Escuelas Deportivas de Clubes	120	4.000,00	14,76	590,55
	- Concepto	B- Participación competiciones oficiales de edad escolar y para personas con discapacidad	175	2.035,00	42,32	861,22
16	CLUB VOLEIBOL D. J. A. 75 / G21202601	FCD2021HU0038	275	2.869,16		1.335,10
	- Concepto	A-Organización de Escuelas Deportivas de Clubes	115	2.100,00	26,95	565,94
	- Concepto	B- Participación competiciones oficiales de edad escolar y para personas con discapacidad	160	769,16	100,00	769,16
17	CLUB BALONCESTO BONARES / G21141585	FCD2021HU0068	270	10.486,46		1.328,74

Nº	BENEFICIARIO / CIF	EXPEDIENTE	PUNTOS	INVERSIÓN	%	SUBVENCIÓN
	- Concepto	B- Participación competiciones oficiales de edad escolar y para personas con discapacidad	270	10.486,46	12,67	1.328,74
18	CLUB DEPORTIVO VOLEIBOL ISLA CRISTINA / G21559323	FCD2021HU0030	265	1.491,00		987,40
	- Concepto	A-Organización de Escuelas Deportivas de Clubes	105	200,00	100,00	200,00
	- Concepto	B- Participación competiciones oficiales de edad escolar y para personas con discapacidad	160	1.291,00	60,99	787,40
19	CLUB DEPORTIVO GIMNASIA RÍTMICA ONUBA / G21516604	FCD2021HU0022	265	4.967,64		1.304,13
	- Concepto	A-Organización de Escuelas Deportivas de Clubes	105	3.922,64	13,17	516,73
	- Concepto	B- Participación competiciones oficiales de edad escolar y para personas con discapacidad	160	1.045,00	75,35	787,40
20	CLUB DE AJEDREZ CIUDAD DE HUELVA / G21270574	FCD2021HU0016	265	1.654,00		1.123,58
	- Concepto	A-Organización de Escuelas Deportivas de Clubes	120	410,00	100,00	410,00
	- Concepto	B- Participación competiciones oficiales de edad escolar y para personas con discapacidad	145	1.244,00	57,36	713,58
21	CLUB DEPORTIVO TANAVE VIKINGS / G21611975	FCD2021HU0007	255	2.807,60		1.254,92
	- Concepto	A-Organización de Escuelas Deportivas de Clubes	110	1.831,40	29,56	541,34

Nº	BENEFICIARIO / CIF	EXPEDIENTE	PUNTOS	INVERSIÓN	%	SUBVENCIÓN
	- Concepto	B- Participación competiciones oficiales de edad escolar y para personas con discapacidad	145	976,20	73,10	713,58
22	REAL CLUB MARÍTIMO DE HUELVA / G21030986	FCD2021HU0044	245	8.140,00		1.279,76
	- Concepto	A-Organización de Escuelas Deportivas de Clubes	130	7.500,00	8,53	639,76
	- Concepto	B- Participación competiciones oficiales de edad escolar y para personas con discapacidad	115	640,00	100,00	640,00
23	CLUB DE MONTAÑA ATLANTIK / G21538350	FCD2021HU0056	235	1.440,27		688,52
	- Concepto	A-Organización de Escuelas Deportivas de Clubes	95	1.219,27	38,34	467,52
	- Concepto	B- Participación competiciones oficiales de edad escolar y para personas con discapacidad	140	221,00	100,00	221,00
24	CLUB RUGBY TARTESSOS DE HUELVA / G21367693	FCD2021HU0049	230	3.167,00		1.131,89
	- Concepto	A-Organización de Escuelas Deportivas de Clubes	110	1.050,00	51,56	541,34
	- Concepto	B- Participación competiciones oficiales de edad escolar y para personas con discapacidad	120	2.117,00	27,90	590,55
25	C. D. ESTUARIA / G21318027	FCD2021HU0026	230	3.070,80		1.131,89
	- Concepto	A-Organización de Escuelas Deportivas de Clubes	95	1.692,00	27,63	467,52
	- Concepto	B- Participación competiciones oficiales de edad escolar y para personas con discapacidad	135	1.378,80	48,18	664,37

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE
 Delegación Territorial de Huelva
Resolución del Procedimiento de Concesión
Deporte (FCD)

Nº	BENEFICIARIO / CIF	EXPEDIENTE	PUNTOS	INVERSIÓN	%	SUBVENCIÓN
26	C. D. SAN VICENTE DE PAUL / V21451646	FCD2021HU0004	225	2.808,05		1.107,28
	- Concepto	A-Organización de Escuelas Deportivas de Clubes	105	2.058,56	25,10	516,73
	- Concepto	B- Participación competiciones oficiales de edad escolar y para personas con discapacidad	120	749,49	78,79	590,55
27	CLUB TENIS DE MESA AYAMONTE / G21346671	FCD2021HU0002	225	1.515,46		1.107,29
	- Concepto	A-Organización de Escuelas Deportivas de Clubes	85	763,94	54,76	418,31
	- Concepto	B- Participación competiciones oficiales de edad escolar y para personas con discapacidad	140	751,52	91,68	688,98
28	CLUB DEPORTIVO SUBE A LA RED / G21566070	FCD2021HU0070	225	1.081,54		1.029,13
	- Concepto	A-Organización de Escuelas Deportivas de Clubes	100	544,54	90,38	492,13
	- Concepto	B- Participación competiciones oficiales de edad escolar y para personas con discapacidad	125	537,00	100,00	537,00
29	CLUB DEPORTIVO BADMINTON HUELVA / G21507884	FCD2021HU0072	215	1.800,00		1.058,07
	- Concepto	B- Participación competiciones oficiales de edad escolar y para personas con discapacidad	215	1.800,00	58,78	1.058,07
30	CLUB DEPORTIVO SORDOS DE HUELVA / V21405014	FCD2021HU0057	210	3.000,00		1.033,46
	- Concepto	B- Participación competiciones oficiales de edad escolar y para personas con discapacidad	210	3.000,00	34,45	1.033,46

FIRMADO POR	MARIA ESTELA VILLALBA VALDAYO			29/11/2021 14:32:05	PÁGINA 16/26
VERIFICACIÓN	tFc2eVJH5YX7VRRRTL369L47ANGJUZ			https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Nº	BENEFICIARIO / CIF	EXPEDIENTE	PUNTOS	INVERSIÓN	%	SUBVENCIÓN
31	CLUB HOCKEY AVAMONTE / G21293170	FCD2021HU0069	210	1.479,58		1.033,47
	- Concepto	A-Organización de Escuelas Deportivas de Clubes	110	623,58	86,81	541,34
	- Concepto	B- Participación competiciones oficiales de edad escolar y para personas con discapacidad	100	856,00	57,49	492,13
32	CLUB ONUBENSE DE DEPORTE ADAPTADO (C.O.D.A.) / G21311253	FCD2021HU0024	205	2.577,00		1.008,86
	- Concepto	B- Participación competiciones oficiales de edad escolar y para personas con discapacidad	205	2.577,00	39,15	1.008,86
33	CLUB DEPORTIVO Y CULTURAL NUEVO MOLINO / G21370515	FCD2021HU0008	205	4.519,42		1.008,86
	- Concepto	B- Participación competiciones oficiales de edad escolar y para personas con discapacidad	205	4.519,42	22,32	1.008,86
34	CLUB DE DEPORTES ADAPTADOS LOS PALITOS / G21611363	FCD2021HU0014	205	1.710,00		1.008,86
	- Concepto	B- Participación competiciones oficiales de edad escolar y para personas con discapacidad	205	1.710,00	59,00	1.008,86
35	C. D. ATLETISMO ISLA CRISTINA / G21448733	FCD2021HU0006	205	1.726,90		1.008,86
	- Concepto	B- Participación competiciones oficiales de edad escolar y para personas con discapacidad	205	1.726,90	58,42	1.008,86
36	CLUB TENIS DE MESA TECNIK 87 / G21198486	FCD2021HU0067	200	1.610,00		984,25

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE
 Delegación Territorial de Huelva
Resolución del Procedimiento de Concesión
Deporte (FCD)

Nº	BENEFICIARIO / CIF	EXPEDIENTE	PUNTOS	INVERSIÓN	%	SUBVENCIÓN
	- Concepto	A-Organización de Escuelas Deportivas de Clubes	80	800,00	49,21	393,70
	- Concepto	B- Participación competiciones oficiales de edad escolar y para personas con discapacidad	120	810,00	72,91	590,55
37	CLUB DEPORTIVO DE TÉCNICOS AL-ÁNDALUS / G21606017	FCD2021HU0073	195	1.891,20		959,65
	- Concepto	A-Organización de Escuelas Deportivas de Clubes	100	1.392,75	35,34	492,13
	- Concepto	B- Participación competiciones oficiales de edad escolar y para personas con discapacidad	95	498,45	93,79	467,52
38	ISLA CRISTINA FUTBOL CLUB / G21283700	FCD2021HU0053	185	4.843,95		910,43
	- Concepto	B- Participación competiciones oficiales de edad escolar y para personas con discapacidad	185	4.843,95	18,80	910,43
39	CLUB DEPORTIVO CIUDAD DE ALJARAQUE I / G21474648	FCD2021HU0055	180	4.838,51		885,82
	- Concepto	A-Organización de Escuelas Deportivas de Clubes	75	2.798,49	13,19	369,09
	- Concepto	B- Participación competiciones oficiales de edad escolar y para personas con discapacidad	105	2.040,02	25,33	516,73
40	C. D. AVAMONTE BALONCESTO / G21490289	FCD2021HU0015	180	5.763,22		885,82
	- Concepto	A-Organización de Escuelas Deportivas de Clubes	75	3.197,43	11,54	369,09

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE
 Delegación Territorial de Huelva
Resolución del Procedimiento de Concesión
Deporte (FCD)

Nº	BENEFICIARIO / CIF	EXPEDIENTE	PUNTOS	INVERSIÓN	%	SUBVENCIÓN
	- Concepto	B- Participación competiciones oficiales de edad escolar y para personas con discapacidad	105	2.565,79	20,14	516,73
41	CLUB ATLETISMO BOLLULLOS / G21594130	FCD2021HU0025	175	1.331,00		861,22
	- Concepto	B- Participación competiciones oficiales de edad escolar y para personas con discapacidad	175	1.331,00	64,70	861,22
42	C.D. EQUUS CABALLUS / G21493937	FCD2021HU0020	170	3.700,00		836,61
	- Concepto	B- Participación competiciones oficiales de edad escolar y para personas con discapacidad	170	3.700,00	22,61	836,61
43	BOLLULLOS CLUB DE FUTBOL / G21219852	FCD2021HU0063	165	3.039,84		812,01
	- Concepto	B- Participación competiciones oficiales de edad escolar y para personas con discapacidad	165	3.039,84	26,71	812,01
44	C. D. LA PALMA FÚTBOL SALA / G21402979	FCD2021HU0066	165	1.241,63		812,01
	- Concepto	B- Participación competiciones oficiales de edad escolar y para personas con discapacidad	165	1.241,63	65,40	812,01
45	CLUB DEPORTIVO CANELA / G21306592	FCD2021HU0035	160	2.108,76		787,42
	- Concepto	A- Organización de Escuelas Deportivas de Clubes	65	677,67	47,21	319,90
	- Concepto	B- Participación competiciones oficiales de edad escolar y para personas con discapacidad	95	1.431,09	32,67	467,52
46	C. D. VOLEIBOL SAN JUAN DEL PUERTO / G21571690	FCD2021HU0023	160	1.032,24		787,40

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE
 Delegación Territorial de Huelva
Resolución del Procedimiento de Concesión
Deporte (FCD)

Nº	BENEFICIARIO / CIF	EXPEDIENTE	PUNTOS	INVERSIÓN	%	SUBVENCIÓN
	- Concepto	B- Participación competiciones oficiales de edad escolar y para personas con discapacidad	160	1.032,24	76,28	787,40
47	AYAMONTE CLUB DE FUTBOL / G21202841	FCD2021HU0042	160	1.806,76		664,12
	- Concepto	A-Organización de Escuelas Deportivas de Clubes	65	196,60	100,00	196,60
	- Concepto	B- Participación competiciones oficiales de edad escolar y para personas con discapacidad	95	1.610,16	29,04	467,52
48	C. D. BALONCESTO ENRIQUE BENITEZ / G21426820	FCD2021HU0029	160	9.822,99		787,40
	- Concepto	B- Participación competiciones oficiales de edad escolar y para personas con discapacidad	160	9.822,99	8,02	787,40
49	CLUB VOLEIBOL LEPE 2000 / G21323241	FCD2021HU0017	150	2.137,86		738,19
	- Concepto	B- Participación competiciones oficiales de edad escolar y para personas con discapacidad	150	2.137,86	34,53	738,19
50	CLUB DE PADEL ALJARAQUE / G42849018	FCD2021HU0013	150	924,00		738,19
	- Concepto	B- Participación competiciones oficiales de edad escolar y para personas con discapacidad	150	924,00	79,89	738,19
51	C. D. MULTIDEPORTE HUELVA / G21598891	FCD2021HU0065	150	254,00		254,00
	- Concepto	B- Participación competiciones oficiales de edad escolar y para personas con discapacidad	150	254,00	100,00	254,00
52	CLUB GIMNASIA RÍTMICA AYAMONTE / G01971720	FCD2021HU0058	150	485,00		485,00

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE
 Delegación Territorial de Huelva
Resolución del Procedimiento de Concesión
Deporte (FCD)

Nº	BENEFICIARIO / CIF	EXPEDIENTE	PUNTOS	INVERSIÓN	%	SUBVENCIÓN
	- Concepto	B- Participación competiciones oficiales de edad escolar y para personas con discapacidad	150	485,00	100,00	485,00
53	C. D. HUELVA TRABAJO SUEÑO Y VALOR / G21559067	FCD2021HU0027	145	888,00		713,58
	- Concepto	B- Participación competiciones oficiales de edad escolar y para personas con discapacidad	145	888,00	80,36	713,58
54	C. D. ATLETICO ONUBENSE DE HALTEROFILIA / G21593397	FCD2021HU0033	140	1.000,00		500,00
	- Concepto	B- Participación competiciones oficiales de edad escolar y para personas con discapacidad	140	1.000,00	50,00	500,00
55	CD VOLEIBOL SAN BARTOLOMÉ / G21360854	FCD2021HU0041	135	1.147,09		664,37
	- Concepto	B- Participación competiciones oficiales de edad escolar y para personas con discapacidad	135	1.147,09	57,92	664,37
56	CLUB DEPORTIVO GLOBAL / G01660109	FCD2021HU0071	135	1.200,00		664,37
	- Concepto	A-Organización de Escuelas Deportivas de Clubes	135	1.200,00	55,36	664,37
57	CLUB DEPORTIVO DANZARTE AYAMONTE / G21547930	FCD2021HU0037	130	1.085,96		639,76
	- Concepto	A-Organización de Escuelas Deportivas de Clubes	130	1.085,96	58,91	639,76
58	CLUB DEPORTIVO NATACIÓN AYAMONTE / G21576111	FCD2021HU0046	130	301,60		301,60

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE
 Delegación Territorial de Huelva
Resolución del Procedimiento de Concesión
Deporte (FCD)

Nº	BENEFICIARIO / CIF	EXPEDIENTE	PUNTOS	INVERSIÓN	%	SUBVENCIÓN
	- Concepto	B- Participación competiciones oficiales de edad escolar y para personas con discapacidad	130	301,60	100,00	301,60
59	CLUB BALONCESTO ISLA CRISTINA / G21254040	FCD2021HU0034	125	4.080,11		615,16
	- Concepto	B- Participación competiciones oficiales de edad escolar y para personas con discapacidad	125	4.080,11	15,08	615,16
60	CLUB KARTING HUELVA / G21585096	FCD2021HU0047	120	950,00		590,55
	- Concepto	B- Participación competiciones oficiales de edad escolar y para personas con discapacidad	120	950,00	62,16	590,55
61	CLUB DEPORTIVO FUTBOL PLAYA HUELVA / G21398334	FCD2021HU0054	110	550,00		541,34
	- Concepto	B- Participación competiciones oficiales de edad escolar y para personas con discapacidad	110	550,00	98,43	541,34
62	C. D. BOLLULLOS FUTSAL / G21606314	FCD2021HU0048	110	2.090,82		541,34
	- Concepto	B- Participación competiciones oficiales de edad escolar y para personas con discapacidad	110	2.090,82	25,89	541,34
63	JUDO CLUB AYAMONTE / G21305552	FCD2021HU0003	110	356,45		356,45
	- Concepto	A- Organización de Escuelas Deportivas de Clubes	110	356,45	100,00	356,45
64	CLUB DEPORTIVO GUADIANA FUTBOL SALA / G21220488	FCD2021HU0040	100	1.000,00		492,13

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE
 Delegación Territorial de Huelva
Resolución del Procedimiento de Concesión
Deporte (FCD)

Nº	BENEFICIARIO / CIF	EXPEDIENTE	PUNTOS	INVERSIÓN	%	SUBVENCIÓN
	- Concepto	A-Organización de Escuelas Deportivas de Clubes	100	1.000,00	49,21	492,13
65	CLUB DEPORTIVO SAN DIEGO / G21341599	FCD2021HU0032	95	1.500,00		467,52
	- Concepto	A-Organización de Escuelas Deportivas de Clubes	95	1.500,00	31,17	467,52
66	C.D. ISLACANELAKITE / G21505821	FCD2021HU0059	95	862,49		467,52
	- Concepto	A-Organización de Escuelas Deportivas de Clubes	95	862,49	54,21	467,52
67	CLUB DEPORTIVO AJEDREZ LA PALMA / G21572979	FCD2021HU0005	95	312,00		312,00
	- Concepto	B- Participación competiciones oficiales de edad escolar y para personas con discapacidad	95	312,00	100,00	312,00
68	CLUB DEPORTIVO BAJAMAR / G21369038	FCD2021HU0045	85	480,71		418,31
	- Concepto	A-Organización de Escuelas Deportivas de Clubes	85	480,71	87,02	418,31

FIRMADO POR	MARIA ESTELA VILLALBA VALDAYO		29/11/2021 14:32:05	PÁGINA 23/26
VERIFICACIÓN	tFc2eVJH5YX7VRRRTL369L47ANGJUZ		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Anexo 2 - FCD 2021
RELACION DE INTERESADOS EXCLUIDOS EN SU TOTALIDAD O EN UN SOLO CONCEPTO

SOLICITANTE / CIF	EXPEDIENTE	CONCEPTO EXCLUIDO	CAUSA EXCLUSIÓN
CLUB NÁUTICO RÍO PIEDRAS / G21036421	FCD2021HU0001	A-Organización de Escuelas Deportivas de Clubes	Falta de presentación en plazo de los documentos exigidos en la propuesta provisional de resolución (2).
CLUB DEPORTIVO Y CULTURAL NUEVO MOLINO / G21370515	FCD2021HU0008	A- Organización de Escuelas Deportivas de Clubes	La entidad solicitante no está incluida en el Plan de Deporte en Edad Escolar de Andalucía, en el curso escolar correspondiente, como promotor /convocante del programa Escuelas Deportivas de Clubes (1).
CLUB DEPORTIVO SIEMPRE ALEGRES / G21162961	FCD2021HU0009	A-Organización de Escuelas Deportivas de Clubes	La entidad solicitante no está incluida en el Plan de Deporte en Edad Escolar de Andalucía, en el curso escolar correspondiente, como promotor /convocante del programa Escuelas Deportivas de Clubes (1).
CLUB DEPORTIVO SIEMPRE ALEGRES / G21162961	FCD2021HU0009	B- Participación competiciones oficiales de edad escolar y para personas con discapacidad	Falta de presentación en plazo de los documentos exigidos en la propuesta provisional de resolución (2).
GRUPO DE MONTAÑA Y MARCHA NÓRDICA TREPAMUNDO / G21500509	FCD2021HU0010	A-Organización de Escuelas Deportivas de Clubes	La entidad solicitante no está incluida en el Plan de Deporte en Edad Escolar de Andalucía, en el curso escolar correspondiente, como promotor /convocante del programa Escuelas Deportivas de Clubes (1).
CLUB VOLEIBOL LEPE 2000 / G21323241	FCD2021HU0017	A-Organización de Escuelas Deportivas de Clubes	La entidad solicitante no está incluida en el Plan de Deporte en Edad Escolar de Andalucía, en el curso escolar correspondiente, como promotor /convocante del programa Escuelas Deportivas de Clubes (1).

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE
 Delegación Territorial de Huelva
Resolución del Procedimiento de Concesión
Deporte (FCD)

SOLICITANTE / CIF	EXPEDIENTE	CONCEPTO EXCLUIDO	CAUSA EXCLUSIÓN
REAL CLUB MARÍTIMO Y TENIS DE PUNTA UMBRÍA / G21011721	FCD2021HU0036	A-Organización de Escuelas Deportivas de Clubes	La entidad solicitante no está incluida en el Plan de Deporte en Edad Escolar de Andalucía, en el curso escolar correspondiente, como promotor /convocante del programa Escuelas Deportivas de Clubes (1).
REAL CLUB MARÍTIMO Y TENIS DE PUNTA UMBRÍA / G21011721	FCD2021HU0036	B- Participación competiciones oficiales de edad escolar y para personas con discapacidad	Falta de presentación en plazo de los documentos exigidos en la propuesta provisional de resolución (2).
CLUB DEPORTIVO VOLEIBOL SAN BARTOLOMÉ / G21360854	FCD2021HU0041	A-Organización de Escuelas Deportivas de Clubes	La entidad solicitante no está incluida en el Plan de Deporte en Edad Escolar de Andalucía, en el curso escolar correspondiente, como promotor /convocante del programa Escuelas Deportivas de Clubes (1).
CLUB DEPORTIVO PEREZ CUBILLAS / G21223136	FCD2021HU0051	B- Participación competiciones oficiales de edad escolar y para personas con discapacidad	Falta de presentación en plazo de los documentos exigidos en la propuesta provisional de resolución (2).
ISLA CRISTINA FÚTBOL CLUB / G21283700	FCD2021HU0053	A-Organización de Escuelas Deportivas de Clubes	La entidad solicitante no está incluida en el Plan de Deporte en Edad Escolar de Andalucía, en el curso escolar correspondiente, como promotor /convocante del programa Escuelas Deportivas de Clubes (1).
CLUB GIMNASIA RÍTMICA AYAMONTE / G01971720	FCD2021HU0058	A-Organización de Escuelas Deportivas de Clubes	La entidad solicitante no está incluida en el Plan de Deporte en Edad Escolar de Andalucía, en el curso escolar correspondiente, como promotor /convocante del programa Escuelas Deportivas de Clubes (1).

FIRMADO POR	MARIA ESTELA VILLALBA VALDAYO		29/11/2021 14:32:05	PÁGINA 25/26
VERIFICACIÓN	tFc2eVJH5YX7VRRRTL369L47ANGJUZ		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

SOLICITANTE / CIF	EXPEDIENTE	CONCEPTO EXCLUIDO	CAUSA EXCLUSIÓN
CLUB DEPORTIVO ATLETISMO CIUDAD DE LEPE / G21337654	FCD2021HU0061	B- Participación competiciones oficiales de edad escolar y para personas con discapacidad	Falta de presentación en plazo de los documentos exigidos en la propuesta provisional de resolución (2).
C. D. LA PALMA FÚTBOL SALA / G21402979	FCD2021HU0066	A-Organización de Escuelas Deportivas de Clubes	La entidad solicitante no está incluida en el Plan de Deporte en Edad Escolar de Andalucía, en el curso escolar correspondiente, como promotor /convocante del programa Escuelas Deportivas de Clubes (1).

- (1) **Incumplimiento del requisito establecido en el apartado 4.a).2º del Cuadro Resumen de las Bases Reguladoras.**
- (2) **Incumplimiento de lo establecido en el apartado 15 del Cuadro Resumen de las Bases Reguladoras.**

FIRMADO POR	MARIA ESTELA VILLALBA VALDAYO		29/11/2021 14:32:05	PÁGINA 26/26
VERIFICACIÓN	tFc2eVJH5YX7VRRRTL369L47ANGJUZ		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	